



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Licencia de Construcción							
DESCRIPCIÓN:							
La licencia de construcción es el documento que tiene por objeto autorizar obras nuevas, ampliación, modificaciones o reparaciones que afecten elementos estructurales de la obra existente, demolición parcial o total, excavación o relleno, construcción de bardas, obras de conexión a las redes de agua potable y drenaje, modificación de proyecto de una obra utilizada, construcción e instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones, anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales, instalaciones o modificaciones de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 18.20 del Código Administrativo del Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Construcción.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		Si	No	Dirección Web	No Aplica		
			x				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando se requiera construir, ampliar, modificar reparaciones que afecten elementos estructurales, demoliciones, conexiones, entre otros.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE ESTA:			Si, está sujeta a inspección física en el lugar.				
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS							
-Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.		No		1	Artículo 18.20 del Código Administrativo del Estado de México.		
-Documento que acredite la personalidad del solicitante.		Si		1			
-Licencia de uso de suelo.		No		1			
-Constancia de alineamiento y número oficial.		No		1			
-Planos arquitectónicos del proyecto firmado por el Director Responsable de la Obra.		Si		2			
-Planos estructurales del proyecto firmado por el Director Responsable de la Obra.		Si		2			
-Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales firmados por Director Responsable de la Obra.		Si		2			
-Constancia de factibilidad de servicios.		No		1			
-En su caso croquis arquitectónico.		Si		2			
-Croquis de localización.		No		1			
-Memoria y programa de obra en su caso.		Si		2			
-Formato descargable de licencia de construcción.		Si		1			





PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
-Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	No	1	Artículo 18.20 del Código Administrativo del Estado de México.		
-Documento que acredite la personalidad del solicitante.	Si	1			
-Licencia de uso de suelo.	No	1			
-Constancia de alineamiento y número oficial.	No	1			
-Planos arquitectónicos del proyecto firmado por el Director Responsable de la Obra.	Si	2			
-Planos estructurales del proyecto firmado por el Director Responsable de la Obra.	Si	2			
-Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales firmados por Director Responsable de la Obra.	Si	2			
-Constancia de factibilidad de servicios.	No	1			
-En su caso croquis arquitectónico.	Si	2			
-Croquis de localización.	No	1			
-Memoria y programa de obra en su caso.	Si	2			
- Formato descargable de licencia de construcción.	Si	1			
INSTITUCIONES PÚBLICAS.					
De acuerdo artículo 18.20 párrafo último del Código Administrativo del Estado de México quedan exceptuadas de obtener la licencia de construcción a que se refiere el presente artículo, las obras que se ejecuten en bienes inmuebles que sean propiedad o posesión del gobierno del Estado de México y destinadas a la prestación de servicios públicos.			Artículo 18.20 del Código Administrativo del Estado de México.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	5 días hábiles				
COSTO:	Artículo 144 fracción I y II del Código Financiero del Estado de México.	Fundamento Jurídico: Artículo 144 fracción I y II del Código Financiero del Estado de México.			
FORMA DE PAGO:	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de Crédito <input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de Débito <input checked="" type="checkbox"/>	En línea (portal de pagos) <input type="checkbox"/>	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal.				
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	Contar con los requisitos enunciados y que se encuentre de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y Libro Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	No procede, toda vez que se otorga en tiempo y forma.				

[Handwritten signature]

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Planeación del Territorio		Coordinación de Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	L. en P.T Antonio García Tapia				
DOMICILIO:	CALLE: Plaza Rayón	NO. INT. Y EXT.:		S/N	
COLONIA: Centro	MUNICIPIO: Ixtlahuaca				





C.P.:	50740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	1229902	No Aplica	No Aplica	planeación_territorial@ixtlahuaca.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Toda construcción requiere licencia de construcción?				
RESPUESTA:	No, de acuerdo con el artículo 18.24, no requieren licencia, construcciones nuevas menores a 20 m ² , bardas hasta de 10 metros de largo y 2.20 m. de altura, impermeabilizaciones, reposición de pisos, ventanas, reparación de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, entre otras.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Todas las construcciones requieren la firma del Director Responsable de la Obra?				
RESPUESTA:	No, solamente construcciones mayores a 60 m ² .				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Para solicitar la construcción de una barda mayor a diez metros de largo requiero licencia de uso de suelo?				
RESPUESTA:	No, para dicho trámite requerirá la constancia de alineamiento.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Constancia de factibilidad de servicios.					

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		MARZO / 2023
LIC. SANTIAGO ÁLVAREZ MARTÍNEZ COORDINADOR DE TENENCIA DE LA TIERRA	L. EN P.T. ANTONIO GARCÍA TAPIA DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL TERRITORIO	

